



Resolución Administrativa

Lima, 07 de Diciembre de 2022

Visto:

El Expediente Nº 17914-22; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; en el numeral 7.6.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, con Nota Informativa N° 2088-2022-DAT.HONADOMANI-SB de fecha 21 de setiembre del 2022, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, remite la Nota Informativa N° 1837-2022-SF-DAT-HONADOMANI-SB, donde se solicita la "ADQUISICIÓN DE MANDIL DESCARTABLE ESTÉRIL TALLA M PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB" (Adjunta especificaciones técnicas);

Que, mediante Solicitud de Cotización N° 638-2022-HSB, la Oficina de Logística en coordinación con el Equipo de Programación, remiten las especificaciones técnicas, para la "ADQUISICIÓN DE MANDIL DESCARTABLE ESTÉRIL TALLA M PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB";

Que, con Nota Informativa N° 2063-OL N° 983-EP-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 20 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa del Equipo de Programación, remite al Departamento de Apoyo al Tratamiento el resultado de la Indagación de Mercado para la "ADQUISICIÓN DE MANDIL DESCARTABLE ESTÉRIL TALLA M PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB", para la evaluación correspondiente;

Que, mediante Nota Informativa N° 2364-2022-DAT.HONADOMANI.SB de fecha 13 de noviembre de 2022, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, remite la Nota Informativa N° 2140-2022-SF-DAT-HONADOMANI-SB, resultado de la evaluación de la Indagación de Mercado;

Que, mediante Informe N° 723-OL N° 716-EP-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 29 noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa del Equipo de Programación informa sobre la indagación de mercado para la "ADQUISICIÓN DE MANDIL DESCARTABLE ESTÉRIL TALLA M PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB", determinando que el valor estimado para el mencionado servicio asciende a la suma de S/87,648.00 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Con 00/100 soles); asimismo, solicita la inclusión al PAC 2023 y la previsión presupuestal;

Que, mediante Nota Informativa N° 1273.OEPE.1156-UP.HONADOMANI.SB.2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, que el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la disponibilidad presupuestal, el cual es ratificado por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE MANDIL DESCARTABLE ESTÉRIL TALLA M PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB", por el monto de S/87,648.00 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Con 00/100 soles) con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.18.21 Material insumos, instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio; asimismo, otorga la Previsión Presupuestal N° 065 para el ejercicio presupuestal 2023, por el monto de S/ 87,648.00 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Con 00/100 soles);

Que, a través del Proveído N° 058 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2022 del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada de Contratación de la "ADQUISICIÓN DE MANDIL DESCARTABLE ESTÉRIL TALLA M PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB", por el monto de S/87,648.00 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Con 00/100 soles);





Resolución Administrativa

Lima, 09 de Diciembre de 2022



Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia, eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible y su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral Nº 027-2022-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral Nº 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada: "ADQUISICIÓN DE MANDIL DESCARTABLE ESTÉRIL TALLA M PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB", por el monto de S/87,648.00 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.



Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Doris Trujillano Rivera
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARZARITA CALLAN SOTO
REDATARIO
Reg. N° 07 Fecha: 2022

DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO
c.c.

- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- Servicio de Farmacia
- Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Archivo.

